



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



FUNDACIÓN
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
Hospital Clínico San Carlos



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE TELEMEDICINA, TELEINVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN REMOTA DE PARTICIPANTES EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III MEDIANTE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION.

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE EXPERTA

Resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, por la que se designa a D. Juan Manuel Martín Giner y a D^a Natali Giselle lara gonzalez como expertos para la valoración técnica en el procedimiento de contratación del servicio de desarrollo, implantación, operación y mantenimiento de una plataforma integral de telemedicina, teleinvestigación y monitorización remota de participantes en investigación clínica, en el marco del proyecto de mejora de la unidad de investigación clínica del hospital clínico san Carlos financiado por el instituto de salud Carlos iii mediante fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia. fondos next generation.

ANTECEDENTES

1. La Fundación para la Investigación Biomédica, como poder adjudicador no Administración Pública (PANAP), no está sujeta a la obligación de constituir un comité de expertos con un mínimo de tres miembros, ni a la formación de una mesa de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 316 de la LCSP y demás normativa aplicable.
2. No obstante, la Fundación cuenta con una Comisión de Valoración que, en el marco de sus competencias, requiere la asistencia técnica de una persona experta para la valoración de los criterios técnicos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, conforme a lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP.
3. D. Juan Manuel Martín Giner, subdirector de sistemas y tecnología de la información del Hospital Clínico San Carlos y Natali Giselle lara gonzalez, han declarado no tener conflicto de intereses con los licitadores presentados al procedimiento, cumplimiento así los principios de imparcialidad y transparencia exigidos por la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, en los procedimientos de adjudicación celebrados por poderes adjudicadores, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor podrá ser realizada por un comité de expertos o por un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. Se desprende del artículo 316 de la LCSP y demás normativa aplicable, que los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones Públicas (PANAPs) no están obligados a constituir una mesa de contratación ni un comité de expertos con un mínimo de tres miembros, salvo que así lo dispongan sus normas internas o los pliegos del contrato.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, los miembros encargados de la valoración técnica deben contar con la cualificación profesional adecuada en relación con la materia objeto de valoración, así como garantizar la ausencia de conflictos de interés.

Por lo anterior,

SE ACUERDA

Primero.- Nombrar a D. Juan Manuel Martín Giner y a D^a Natali Giselle lara gonzalez como expertos para la valoración técnica de los criterios de selección establecidos en el procedimiento PAS 14-26 cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Segundo.- Ambos asistirán técnicamente a la Comisión de Valoración en el análisis y puntuación de los documentos técnicos de las ofertas presentadas a partir de la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Tercero.- Publicar la presente designación en el perfil de contratante de la Fundación para la Investigación Biomédica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.5 de la LCSP

Fdo.: D^a Patricia Rodríguez Lega
Directora

Fdo.: D. CÉSAR A. GÓMEZ DERCH
Presidente